



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE  
MAHUAYPAMPA - MARAS



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
DE URUBAMBA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"SEÑOR DE HUANCA"  
No.50580  
MAHUAYPAMPA – MARAS**



**REGLAMENTO INTERNO  
Y NORMAS DE  
CONVIVENCIA**

**2024**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°016 2024 I.E N° 50580

Mahuaypampa, abril del 2024.

Visto, el RI aprobado y actualizado por los docentes, padres de familia y estudiantes de esta Institución Educativa N° 50580;

### CONSIDERANDO

Que, en el art. 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el mismo artículo establece que es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, el artículo 68 de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su Plan Anual y su Reglamento Interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley n° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011\_ 2012 –ED, ESTABLECE que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128° del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular el reglamento, establece que la Dirección r y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que, el artículo 135° del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas;

Que, el artículo 137° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012 –ED, establece que los instrumentos que orientan la gestión de la Institución Educativa, el Reglamento Interno y el Plan Anual de Trabajo.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1:** Aprobar y actualizar los instrumentos de gestión de la institución Educativa N° 50580 de la UGEL URUBAMBA, según el siguiente detalle:

- a. Reglamento interno de la I.E. 50580 de Mahuaypampa Maras para el periodo 2024.
- b. **Artículo 2:** Dar parte de la emisión de la presente resolución directoral a la Unidad de Gestión Local de Urubamba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE  
MAHUAYPAMPA - MARAS



**REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**  
**50580 DE MAHUAYPAMPA**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES. CONCEPTOS. OBJETIVOS. BASES LEGALES PRINCIPIOS.**  
**ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO**  
**INTERNO.**

- Art. 1º - El Reglamento Interno es un Documento normativo que tiene Normas específicas que conforman los derechos, deberes y pautas de comportamiento de la comunidad educativa de la I.E. 50580 de Mahuaypampa del distrito de Maras, así como también de las relaciones que deben existir entre los órganos internos y externos.
- Art. 2º - El presente Reglamento Interno tiene los siguientes objetivos:
- Regular la organización, funcionamiento y desenvolvimiento de las actividades de la IE 50580, localizado en la comunidad Campesina de Mahuaypampa del distrito de Maras.
  - Normar las actividades del personal Directivo, docentes del nivel Primaria, administrativo, estudiantes y asociación de padres de familia de la I.E. 50580.
  - Permitir la operatividad de la organización interna de la Institución Educativa a fin de cristalizar actividades consideradas en el Plan Anual de Trabajo.
  - El presente reglamento será revisado y actualizado anualmente (marzo).
- Art. 3º - El Reglamento se sustenta en las siguientes Bases Legales:
- Constitución Política del Perú.
  - D. L. No. 22417 Ley Orgánica del Sector Educación. c.  
LEY. No. 28044 Ley General de Educación.
  - LEY N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
  - D.S. 011-2012-ED. Reglamento de la Ley General de Educación.
  - D.S. 04-2013-ED. Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
  - D.S No. 050-82-ED. Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa.
  - D L. No. 276 y Reglamento.
  - R.M. No. 291-95-ED. Autorizaciones de Excursiones y Visitas. j.  
LEY 28628- Participación de los Padres de Familia.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



g. **Resolución Ministerial N.º 587-2023-MINEDU** 03 de noviembre de **2023** Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024"



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



Art. 4° - El fundamento axiológico para el desenvolvimiento de los diferentes estamentos de la I.E deben ser practicados en todo momento.

Los siguientes valores morales, espirituales validados en la ética asumidos en la

Institución Educativa 50580 son:

- a. Permanente respeto mutuo entre los agentes educativos: Docentes, estudiantes y padres de familia.
- b. Puntualidad y responsabilidad de la Comunidad Educativa en el quehacer educativo.
- c. Amor y respeto a la patria que nos vio nacer.
- d. Identidad Cultural, Local y Nacional de los miembros de la Comunidad Educativa.
- e. Dignidad asumida, como respeto a los derechos y libertades de la Comunidad Educativa.
- f. Educar con el ejemplo y aprender haciendo.
- g. Conciencia de justicia, libertad y pensamiento autónomo.
- h. Conservar la fe (De acuerdo a su credo).

Art. 5° - Todos los integrantes de la I.E. 50580 asumirán como suyos los siguientes principios:

- a) Brindar aprendizajes significativos y con funcionalidad; es decir, útiles para la vida del educando en sus distintos aspectos.
- b) Las experiencias del aprendizaje deben vincularse al conocimiento previo de los estudiantes, deben ser de utilidad concreta y hacer una intensa interacción con el objeto de aprendizaje y los sujetos que participan en el proceso.
- d) Disciplina escolar, sostenida en base a la práctica de valores, la convivencia y la no violencia de la Comunidad Educativa.
- e) Debe valorarse el trabajo en equipo en todo momento, en las diversas actividades educativas y proyección a la comunidad.
- f) Las competencias, capacidades y desempeños deben seleccionarse a partir de las necesidades y particularidades de los estudiantes y de su entorno comunal sin dejar de lado el cumplimiento de la contextualización curricular nacional y regional.
- g) Globalización curricular e integración de aprendizajes que cubran las necesidades de desarrollo bio-sicosocial de los/as estudiantes.
- h) Participación democrática en la vida institucional que debe promover formas de organización, autogestión, autonomía y toma de decisiones para lograr el bien común.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



Art. 6° - El presente Reglamento tiene el siguiente

alcance. a) Personal Directivo.

b) Personal Docente.

c) personal de servicio.

d) Estudiantes de Primaria de la I.E. N° 50580

e) Asociación de Padres de Familia.

f) Padres y Madres de familia.

Art. 7° - El presente Reglamento será revisado y actualizado anualmente en el mes de marzo en Asamblea de personal de la Institución Educativa y socializado con todos los agentes educativos.

## C A P I T U L O II

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

#### CREACIÓN. FINES. OBJETIVOS. SERVICIOS QUE BRINDA FUNCIONES

##### GENERALES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art. 8°- La Institución Educativa 50580 de no cuenta con Resolución Directoral.

Art. 9°- Tiene los siguientes fines y objetivos:

##### FINES

- a) Impartir una educación Científica, Democrática y Humanista.
- b) Proporcionar un adecuado dominio de lectura y escritura de las expresiones orales y escritas y de la matemática básica y de los principales fenómenos de la naturaleza, con especial referencia a la realidad local y nacional.
- c) Promover el Conocimiento y la práctica de los valores éticos, cívicos patrióticos, estéticos y religiosos.
- d) Propiciar el desarrollo integral del educando a través del desarrollo de competencias.
- e) Desarrollar actividades para fortalecer la autoestima de los educandos su identidad y su conciencia ciudadana.
- f) Profundizar la formación científico humanista y científica tecnológica y la práctica de los valores.
- g) Brindar conocimiento vocacional y capacitar al estudiante en las competencias del CNEB
- h) Desarrollar eventos técnicos pedagógicos que permitan elevar la calidad profesional del personal docente de la I.E. 50580.
- i) Fomentar el amor a la patria, respeto a los símbolos patrios mediante la práctica de valores cívicos patrióticos y celebración del calendario cívico escolar.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



- j) Promover la participación de la asociación de padres de familia en las acciones educativas programadas.

Art. 10° - Son Objetivos de la I.E. 50580.

- a) Promover el fortalecimiento de las competencias y habilidades sociales en el docente con el objetivo de mejorar un cambio de actitud y se logre calidad del docente.
- b) Monitorear y acompañar al personal docente en las acciones técnico - pedagógicas.
- c) Crear organizaciones internas para sensibilizar y capacitar a los/as estudiantes a fin de que vayan asumiendo su rol dentro de su gobierno escolar ejercido por ellos dentro de la Institución Educativa.
- d) Establecer acciones de coordinación y participación entre los diferentes estamentos de la I.E. y luego entre estos y las Instituciones de la Comunidad a fin de desarrollar acciones de beneficio comunal.
- e) Establecer permanentemente coordinaciones con la UGEL Urubamba para que se lleven a cabo acciones de capacitación.
- f) Establecer permanentemente acciones que orienten al personal docente y padres de familia y principalmente a los/as estudiantes en las diferentes áreas de Tutoría y Orientación del Educando para contribuir a la formación de su personalidad y mejoramiento de la convivencia escolar.
- g) Promover actividades cívico patrióticos.
- h) Programar acciones tendientes a orientar a los señores Padres de Familia para una mejor formación y coordinación y acercamiento a la escuela.

Art. 11°. La Institución Educativa 50580 brinda sus servicios en el Primaria de Educación Básica Regular.

Art. 12°. Son funciones generales de la I.E. 50580.

- a) Programar, ejecutar y evaluar integralmente las acciones y servicios educativos que se desarrollan en el ámbito de acuerdo a la política educativa, la demanda y las características específicas de la comunidad.
- b) Organizar el trabajo educativo en función al nivel y modalidad que brinda.
- c) Desarrollar y evaluar el currículum de dicha modalidad y grados adecuando las acciones al requerimiento del educando y del medio.
- d) Brindar servicios de tutoría creando condiciones propias para su desarrollo y vinculación con la comunidad.
- e) Asegurar al personal docente las condiciones propias y necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- f) Participar en las acciones de promoción y desarrollo de la comunidad, interviniendo en las obras de interés social.
- g) Promover y desarrollar las actividades culturales, deportivas y de recreación que permitan la formación integral del educando.

Art. 13°. La I.E. N° 50580 "Señor Huanca" tiene el siguiente organigrama:

(Anexo 01)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



Art. 14°. La I.E. N° 50580 está constituido por los siguientes órganos cuya distribución de competencias (Funciones) es la siguiente:

## **Dimensión Operativa:**

Aulas

Campos deportivos .

Aquí se desenvuelve el trabajo de aprendizaje Estudiante/Docente.

**Dimensión Estratégica:** Tienen la responsabilidad global de la organización.

### ❖ EQUIPO DIRECTIVO:

- Director.
- Profesores/as de turno.

### ❖ CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL-CONEI.

## **Dimensión administrativa: De acuerdo a la R.M N° 189 - 2021**

Los comités, comisiones y equipos que conforman la tecno estructura, se agrupan en las tres grandes comisiones siguientes:

1. COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS
2. COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
3. COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR.

**1.1.1.1. Del Comité de Gestión de Condiciones Operativas:** gestiona las prácticas vinculadas al Compromiso de Gestión Escolar (CGE) 3: la matrícula, la asistencia de estudiantes y del personal de la I.E., los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres, el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco, de acuerdo a la normatividad vigente, las intervenciones de acondicionamiento, el inventario y la distribución de materiales y recursos educativos, el acceso a la comunicación (lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos que se requieran en un marco de atención a la diversidad, etc. Concentra funciones y competencias ligadas al desarrollo de capacidades para gestión del riesgo (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono etc.), logística, gestión financiera, contratación, mantenimiento del local y de los materiales, inventario, entre otros.

### **1.1.1.2. De las funciones del Comité de Gestión de Condiciones Operativas:**

1. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo al sostenimiento del servicio educativo.
2. Implementar los procesos de recepción, registro, almacenamiento, distribución e inventario de los recursos educativos de la institución educativa, así como aquellos otorgados por entidades externas a la IE, verificando el cumplimiento de los criterios de asignación y gestión según la normativa vigente.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



3. Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres según la normativa vigente, así como la implementación de simulacros sectoriales programados o inopinados.
4. Reportar los incidentes sobre afectación y/o exposición de la IE por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según la normativa vigente.
5. Realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo, incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.
6. Realizar la programación y ejecución de las acciones de mantenimiento y acondicionamiento priorizadas bajo la modalidad de subvenciones, según la normativa vigente y las necesidades identificadas.
7. Actualizar la información en los sistemas informáticos referidos a la gestión de condiciones operativas a fin de que, a través de los mismos, se pueda cumplir con las funciones a cargo del Comité, registrar la matrícula oportuna, así como atender los reportes solicitados por las personas y/o entidades que lo requieran.
8. Formular e incorporar en el Plan Anual de Trabajo, las acciones, presupuesto asociado, personal a cargo y otros aspectos vinculados a la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales u otros ingresos obtenidos o asignados a la IE, en concordancia con las prioridades definidas en los Instrumentos de Gestión.
9. Rendir cuentas sobre los recursos financieros obtenidos o asignados a la IE, ante el CONEI, la comunidad educativa y/o la UGEL, de forma anual o según la normativa vigente.
10. Implementar el proceso de adjudicación de quioscos escolares, que incluye la elaboración y difusión del cronograma y las bases, la absolución de consultas, la evaluación de las propuestas técnicas y la adjudicación del o los quioscos escolares, garantizando la transparencia del proceso en conformidad con las bases establecidas.
11. Supervisar el funcionamiento de quioscos escolares, la calidad del servicio ofrecido, la administración financiera del mismo, así como sancionar el incumplimiento de cualquier acuerdo extendido al momento de la adjudicación de acuerdo con cláusulas del contrato y la gravedad de la falta.
12. Implementar el proceso de racionalización a nivel de la institución educativa para plazas de personal docente, directivo, jerárquico, auxiliar de educación y administrativo, conforme a los procedimientos e indicadores establecidos en la normativa vigente.
13. Implementar las actividades establecidas para el proceso de contratación de personal administrativo en la institución educativa, de acuerdo a su competencia, según la normativa vigente.
14. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 3.

Las **funciones 10, 12, 13 y 14** obedecen a la realización de actividades específicas y, por tanto, culminan con el logro de sus objetivos, en los casos en que correspondan. Para la **implementación del proceso de racionalización** solo participan los integrantes del Comité de Gestión de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



Condiciones Operativas, a quienes la normativa vigente sobre dichos temas asigne roles y/o funciones.

### 1.1.1.3. De la conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas:

Está conformado por los siguientes integrantes:

- a) Director/a de la IE.
- b) Un/a representante de las y los estudiantes.
- c) Un/a representante del CONEI.
- d) Un/a representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.
- e) El/la presidente de APAFA.
- f) Dos representantes del personal administrativo.
- g) Un/a representante del personal docente.
- h) Responsable de Gestión del riesgo de desastres.

En el caso del/la representante del CONEI, puede ocupar el cargo el/la representante correspondiente al personal administrativo en dicho consejo. En caso exista otro miembro del CONEI entre los demás integrantes del Comité, este no puede ser designado como representante del CONEI.

En caso exista el cargo de subdirector/a en la IE, el Comité de Gestión de Condiciones Operativas puede determinar su incorporación.

### 1.1.2. De la Dimensión Pedagógica:

**1.1.2.1. Del Comité de Gestión Pedagógica:** gestiona las prácticas vinculadas al CGE 4, tanto aquellas orientadas a promover el aprendizaje y desarrollo profesional de los docentes, así como aquellas orientadas al diseño, implementación y organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Concentra funciones y competencias ligadas a la organización de espacios de interaprendizaje profesional y de trabajo colegiado, el monitoreo y acompañamiento de la práctica docente, el desarrollo profesional docente, la planificación y adaptación curricular, la evaluación de los aprendizajes, el monitoreo del progreso de las y los estudiantes a lo largo del año y la calendarización del tiempo lectivo.

### 1.1.2.2. De las funciones del Comité de Gestión Pedagógica:

1. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a orientar la gestión de la IE al logro de los aprendizajes previstos en el CNEB.
2. Propiciar la generación de Comunidades de Aprendizaje para fortalecer las prácticas pedagógicas y de gestión, considerando las necesidades y características de los estudiantes y el contexto donde se brinda el servicio educativo.
3. Generar espacios de promoción de la lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el MINEDU, DRE Cusco o UGEL Urubamba, asegurando la accesibilidad para todas y todos los estudiantes.
4. Desarrollar los procesos de convalidación, revalidación, prueba de ubicación de estudiantes, reconocimiento de estudios independientes, y supervisar las



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



acciones para la recuperación pedagógica, tomando en cuenta la atención a la diversidad.

5. Promover el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos, monitoreando la realización de las adaptaciones necesarias para garantizar su calidad y pertinencia a los procesos pedagógicos y la atención de la diversidad.
6. Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los Instrumentos de Gestión.
7. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 4.

### **1.1.2.3. De la conformación del Comité de Gestión Pedagógica:**

Está conformado por los siguientes integrantes:

- a) Director/a de la IE.
- b) Subdirector/a de la IE.
- c) Un/a representante del CONEI.
- d) Un/a representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.
- e) Dos representantes del personal docente.
- f) Un/a representante de las y los estudiantes.
- g) Un/a representante del personal administrativo.

En el caso del/la representante del CONEI, puede ejercer el cargo el representante correspondiente al personal docente en dicho consejo. En caso exista otro miembro del CONEI entre los demás integrantes del Comité, este no puede ser designado como representante del CONEI.

### **1.1.3. De la Dimensión Comunitaria:**

**1.1.3.1. Del Comité de Gestión del Bienestar:** gestiona las prácticas vinculadas al CGE 5, como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la IE y de las y los estudiantes en decisiones clave, la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc. Concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la I.E., gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones.

### **1.1.3.2. De las funciones del Comité de Gestión del Bienestar:**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



1. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la IE, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las/los estudiantes.
2. Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, las cuales se integran a los Instrumentos de Gestión.
3. Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
4. Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa.
5. Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la IE.
6. Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la Tutoría y Orientación Educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.
7. Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
8. Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).
9. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 5.

### **1.1.3.3. De la conformación del Comité de Gestión del Bienestar:**

Está conformado por los siguientes integrantes:

- a) Director/a de la IE.
- b) El/la coordinador/a de tutoría.
- c) El/la responsable de convivencia.
- d) El/la responsable de inclusión.
- e) Un/a representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.
- f) Un/a representante de las y los estudiantes.

### **1.1.4. De las pautas para funcionamiento de Comités de Gestión Escolar:**

#### **1.1.4.1. De las consideraciones generales sobre Comités de Gestión Escolar:**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



- a) El/la director/a de la IE lidera cada uno de los tres comités y tiene la capacidad de dirimir en caso el comité no llegue a un acuerdo.
- b) Los Comités de Gestión Escolar tienen autonomía para definir los roles y responsabilidades de cada integrante, según las funciones a cargo de cada comité, en el marco de la normativa vigente.
- c) La participación de las y los estudiantes en los Comités de Gestión Escolar debe realizarse garantizando el desarrollo de sus aprendizajes.
- d) Los representantes del personal docente pueden encontrarse bajo cualquier condición laboral. Sin embargo, a efectos de promover la continuidad en el cumplimiento de las funciones de los comités, la IE. puede considerar priorizar a los docentes nombrados para integrar los comités.
- e) A efectos de promover mayor diversidad en la representación de la comunidad educativa y en la elección de integrantes para los comités se debe contemplar la paridad de género, salvo que las características de la IE lo impidan. Es decir, se debe promover una participación equilibrada de hombres y mujeres entre los integrantes de los comités.
- f) No se debe elegir como integrantes de ningún Comité de Gestión Escolar a personas que se encuentren cumpliendo sanción administrativa.

### 1.1.4.2. Del procedimiento de conformación de los Comités de Gestión Escolar

- a) El Comité de Gestión de Condiciones Operativas se conforma, mediante Resolución Directoral, dentro de las primeras dos (2) semanas de noviembre de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año. Los miembros que ya no se encuentran en la IE deben ser reemplazados, según corresponda.
- b) Los Comités de Gestión Pedagógica y de Gestión del Bienestar se conforman, mediante Resolución Directoral, durante las dos (2) primeras semanas lectivas y sus integrantes permanecen en el cargo durante todo el año escolar.
- c) Las personas que formaron parte de los comités del año anterior pueden volver a participar en la conformación de los comités de los siguientes años. Los comités pueden, de acuerdo al número de miembros de la IE, establecer medidas para restringir la reelección de integrantes, con la finalidad de promover mayor diversidad en la representación de la comunidad educativa.
- d) El/la director/a de la IE lidera el procedimiento de conformación de los comités. En los casos que corresponda, debe convocar a una asamblea general donde se eligen por votación a las/los representantes del personal docente y del personal administrativo. La elección de representantes **debe realizarse en cada caso entre pares**. Cada representante es elegido por los miembros de su mismo cargo.
- e) En los casos que corresponda, el/la director/a de la IE debe convocar a una asamblea general donde se eligen por votación a las/los representantes de las madres y padres de familia.
- f) El/la representante de las y los estudiantes se elige por votación entre los miembros del Municipio Escolar.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



- g)** En caso la IE no cuente con alguna/o de las/los integrantes mencionados anteriormente, puede elegir no cubrir esa posición; o, en todo caso, si lo considera necesario, elegir un integrante que lo reemplace, que corresponda al personal docente, administrativo o padre/madre de familia, tutor legal o apoderado/a de las y los estudiantes. El reemplazo también puede aplicarse a los casos en que un integrante deje de laborar en la IE, por la razón que fuere, en tanto la gestión del comité siga vigente.
- h)** Los comités pueden invitar a más integrantes a sus respectivos comités, tomando en cuenta los distintos niveles, ciclos y turnos de la IE, para un mejor cumplimiento de las funciones del comité. El proceso y criterios de elección queda a definición del propio comité. En ese sentido, las IIEE que cuentan con auxiliares de educación podrán invitar a un representante para integrar los comités, si así lo disponen.
- i)** Si un/a integrante del comité se encuentra de licencia, de manera que no puede participar de sus actividades, el comité tiene la facultad de elegir un reemplazo. El procedimiento de reemplazo lo establece el propio comité, en mutuo acuerdo, de manera previa a su aplicación.
- j)** Se recomienda que los integrantes de un comité no formen parte de otro, a fin de promover mayor diversidad en la representación de la comunidad educativa.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



### Art. 15°. **SON FUNCIONES DE LOS DOCENTES:**

- a) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del plan anual Institucional.
- b) Programar, desarrollar y evaluar las actividades curriculares de Tutoría y orientación del educando y las de promoción educativa comunal en concordancia, con la Ley General de Educación y el presente reglamento.
- c) Desarrollar el proceso de aprendizaje dando énfasis a la evaluación formativa y la retroalimentación reflexiva y cumplir con la elaboración y actualización de documentos Técnico Pedagógicos de acuerdo con las normas vigentes.
- d) Participar en eventos de actualización profesional organizados por la institución educativa y la instancia superior.
- e) Integrar las comisiones y comités de trabajo, y colaborar con la Dirección de la I.E.
- f) Brindar buen trato a los educandos (disciplina positiva) y velar por su seguridad durante el tiempo de permanencia en el colegio.
- g) Realizar acciones de reforzamiento escolar, desarrollar la hora colegiada, atención al padre de familia y atención personalizada al estudiante de manera presencial.
- h) Cooperar con el mantenimiento y conservación de los bienes del colegio. Mantener el aula limpia durante las clases, sobre todo, después de finalizar la clase dejarlas limpias cumpliendo el rol de limpieza de los estudiantes y comunicar al padre o apoderado de la salida tardía de los estudiantes de turno (5 minutos después)
- i) Coordinar y mantener comunicación permanente con Padres y Madres de familia sobre asuntos relacionados con el rendimiento académico y el comportamiento de los educandos, de manera presencial.
- j) Elaborar los acuerdos de convivencia del aula con la participación activa de todos los estudiantes partiendo de las normas institucionales y de la necesidad para una convivencia saludable y aprendizaje de calidad; y evaluarlos trimestralmente, haciendo reflexionar al estudiante en las consecuencias en caso no se cumplan. Asimismo, haciendo ver el nivel de cumplimiento (inicio, proceso y logrado). El docente aplicará una estrategia para promover el cumplimiento.
- l) coordinar a través de acta la realización de alguna actividad económica o la colaboración para adquisición de material educativo.
- m) Realizar las reuniones de padres de familia sin perjudicar su horario de clases.
- n) Prohibido la venta de golosinas, accesorios u otros productos a los estudiantes.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



ñ) Ingresar 5 minutos antes para registrar su asistencia, tema y recibir al estudiante en el aula; asimismo ser el último en salir del aula verificando que todos sus estudiantes hayan salido adecuadamente.

### Art. 16°. **SON FUNCIONES DE LOS ESTUDIANTES, LAS SIGUIENTES:**

- a) Asumir con responsabilidad los cargos que les han sido delegados por sus compañeros: alcaldes, Regidores de I.E. y de aula, fiscales escolares, Policía Escolar, brigadieres de aula y brigadistas de gestión de riesgo.
- b) Organizar el trabajo en su aula en base a sus normas de convivencia asumiendo las comisiones de trabajo de manera rotativa o según acuerdo.
- c) Velar por los bienes de la institución educativa cuidando y limpiando el mobiliario y aulas en apoyo al personal de servicio que desarrolla esta función.
- d) Participar como responsables o apoyo en las diferentes actividades derivadas de los cargos delegados por sus compañeros y/o personal docente y directivo como: Brigadas Escolares, Brigadas de Gestión de Riesgo, Policía Escolar, Comité de Tutoría, Comité de Infraestructura.
- e) Es obligación de los estudiantes cumplir con los acuerdos de convivencia establecidas en el R.I.
- f) El estudiante debe cumplir con el horario establecido en sus respectivas aulas.
- g) Los estudiantes varones deben acudir a la I.E corte escolar (sin cortes de cabello exótico y las damas sin tinturas, sin maquillaje ni accesorios (sortijas, cadenas, aretes largos, pulseras, ganchos) con el cabello recogido peinado.
- h) Los estudiantes no deberán traer materiales que no son propios de su tarea educativa (celulares, alhajas, audífonos, tabletas, radios, cúter, objetos cortantes). **El docente se comunicará previamente con el padre de familia en caso de necesidad del celular.**
- i) El uniforme de educación física será de uso exclusivo de dicha área y algunas actividades programadas.

### Art. 17° **Acciones reparadoras/Correctivas de los estudiantes**

- a) Reportar las ocurrencias al Comité de Convivencia, para tomar las medidas según el PROTOCOLO de ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL.
- b) Reportar los casos más relevantes al SISEVE, según los protocolos.
- c) De ser pertinente se derivarán los casos:
  - En casos de presunción de violencia en la institución y/o fuera de la institución con uniforme, se procederá a informar a Fiscalía Civil y de Familia, Equipo de Convivencia de UGEL.
- d) En caso de riesgo de desprotección por parte de los progenitores y/o apoderados se informará la DEMUNA y Fiscalía, según sea el caso.
- e) En caso de ausencia del estudiante por inasistencias y/o evasión de la institución educativa, se procederá a citar al padre o apoderado por parte del tutor en primera instancia, de no asistir al llamado, el equipo TOE realizará visita presencial en el domicilio del estudiante y de no asumir las responsabilidades, y compromisos se elevará informes a instancias como DEMUNA, Fiscalía de Familia, las cuales tomarán las acciones correspondientes conforme a Ley.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



- f) En caso de conductas inadecuadas por parte del estudiante dentro y fuera del aula, se procederá a una llamada de atención y reflexión e informar al padre o apoderado sobre la falta ocurrida sin eximir de la acción reparadora correspondiente al estudiante.
- g) En caso de no corregir y reincidir en la misma conducta u otras faltas de parte del estudiante y Padre de Familia se procederá a informar a las instancias como DEMUNA, Fiscalía de Familia quienes tomarán las acciones correspondientes conforme a Ley.

Art. 18°. **SON FUNCIONES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE MANERA GENERAL:**

- a) Participar en el proceso de: contextualización del currículo en función de las características del ámbito de la Institución Educativa.
- b) Asumir las atribuciones que le encomienda el Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación de Cusco.
- c) Planificar, organizar, dirigir, monitorear, acompañar y evaluar las sesiones educativas que se desarrollan en la Institución Educativa.

Art. 19°. **SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ESPECÍFICAMENTE:**

El Director es la primera autoridad de la Institución Educativa, conduce sus actividades, lo representa legalmente y lidera la participación de la comunidad educativa, es responsable de la programación, organización, conducción, desarrollo, monitoreo. Acompañamiento, evaluación y control de todas las acciones Técnico- Pedagógicas - Administrativas y de los servicios que brinda la I.E.

Art. 20°. **SON ACCIONES DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

- a) Participar en la formulación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo, Reglamento Interno, Proyecto Curricular de Centro y demás instrumentos de gestión educativa.
- b) Promover mecanismos y modelos de participación de los actores educativos de la sociedad civil, para contribuir al buen clima y liderazgo institucional, así como en la evaluación de la gestión de la I.E orientada a mejorar su prestigio en la comunidad.
- c) Fortalecer la organización, funcionamiento y seguimiento de "Círculos de Mejoramiento de la calidad del Aprendizaje y Enseñanza", "Círculos de Investigación- Innovación" y otras formas de organización de estudiantes, personal docente y administrativo; conducentes a elevar la calidad de los servicios educativos.
- e) Proponer a la Dirección, normas de convivencia para el personal y alumnado de la Institución Educativa y criterios de participación en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- f) Participar en la evaluación para el ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo de la Institución, cuando la norma lo amerite.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



- g) Proponer mecanismos de reconocimiento y estímulos al personal docente y administrativo, que destaquen en su desempeño en el aula y según los resultados obtenidos en el marco del Proyecto Curricular de Centro y la misión institucional prevista en el Proyecto Educativo Institucional.
- h) Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
- i) Promover mecanismos de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones y la conformación de organizaciones juveniles.
- j) Proponer a la asociación de padres de familia por medio de su representante mecanismos e instrumentos para contribuir a la mejora de los aprendizajes de sus hijos, desde la familia y en la I.E, a partir de aprender a escuchar a los hijos, del mejor uso del tiempo para el estudio en el hogar, el apoyo en la ejecución de las tareas escolares y la práctica vivencial de los valores.
- k) Brindar apoyo a la dirección de la I.E en la resolución de conflictos que se susciten al interior de ella.
- l) Vigilar la equidad en el acceso y permanencia de los estudiantes.

Art.

### **25°. EN LA LÍNEA MEDIA SON FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE TURNO:**

- a) El rol de profesores de turno se desarrollará por una semana (de lunes a viernes).
- b) Dirigir las actividades permanentes durante la semana.
- c) Cumplir eficientemente con su tarea, estar presente por lo menos 5 minutos antes del toque de entrada y desarrollar acciones como brigadista de auto protección escolar junto con estudiantes y padres de familia.
- d) Reemplazar al Director en caso de ausencia de éste cumpliendo con algunas funciones que delegue la Dirección.
- e) Velar por la disciplina en el recreo, así como el aseo del patio y de las aulas en coordinación con el personal docente dando cuenta a la Dirección.
- f) Tocar el silbato según el horario previsto.
- g) Evitar el desorden en la formación, así como en los juegos.

Art.

### **30°. SON FUNCIONES DEL COMITÉ EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ESPECÍFICAMENTE:**

- a) Elaborar el Plan de Gestión de Riesgos, sintetizando en la operatividad de todas las medidas de prevención ante la posible presencia de desastres naturales y producidos por la mano del hombre, que se puedan dar dentro del local o alrededor de la Institución Educativa N° 50580
- b) Promover la participación de la población y de la I.E. en el ejercicio de prevención, a través de simulacros de sismo, inundaciones, incendios, ataque de enjambres...de abejas, etc.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



- c) Analizar los planes de contingencia de todos los organismos que conforman el sistema de Gestión de Riesgos del plantel y el comportamiento y capacidad de respuesta de toda la población educativa en caso de producirse un desastre.
- d) Sensibilizar a los integrantes de la Institución educativa para mejorar la capacidad de respuesta frente a un fenómeno de desastre y reducir el número de pérdidas humanas.

Art. **31°. SON FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE RECURSOS PROPIOS RESPECTIVAMENTE:**

- a) Planificar organizar y administrar junto con el Director los recursos y servicios prestados por la Institución Educativa siguiendo las orientaciones del PEI y las normas.
- b) Formular el presupuesto de la Institución Educativa y velar por la correcta administración de los recursos propios.
- c) Participar de acuerdo a la normatividad en la adjudicación del kiosco de la Institución

Educativa dentro de las normas y disposiciones vigentes.

- d) Coordinar por delegación del Director con la AMAPAFA el uso de "fondos que ella recaude en función de los requerimientos del Plan Anual de Trabajo.
- e) Emitir informes anuales de los egresos e ingresos de los recursos propios y con

Visto Bueno del director elevarlo a la instancia inmediata.

- f) Llevar al día el asiento de los libros de caja correspondiente a los recursos propios de la Institución Educativa.
- g) Elaborar el balance general para el visado de la Dirección y CONEI y elevarlo a la
- h) Mantener la documentación sustentadora de los asientos, de los libros de caja correspondiente a los recursos propios de la Institución Educativa.

- i) Publicar en la Institución Educativa los informes económicos y/o balances de los ingresos y egresos de los recursos propios.

Art. **35°. SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECÍFICAMENTE**

- a) Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar, de acuerdo a las particularidades de los niveles de Inicial, primaria y Secundaria de nuestra I. E.
- b) Elaborar y actualizar las normas de convivencia de la I.E 50580
- c) Presentar a la dirección las propuestas de las normas de convivencia de la I.E.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



d) Difundir las normas de convivencia aprobadas a la totalidad de los integrantes de la I. E, a través de gigantografía y otras; publicándose en un lugar visible, según lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en la I. E.

e) Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas: con el fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia.

### Derivación de casos a instituciones aliadas:

Es obligación de la I.E. prever cualquier situación que ponga en riesgo la convivencia escolar.

La I.E. implementa reuniones entre sus miembros para conocer los roles y las responsabilidades de cada integrante de la comunidad educativa en relación a la convivencia escolar.

La I.E. es protectora de la niñez y de la adolescencia. En toda violación u omisión a los derechos del niño y del adolescente le corresponde contribuir a su defensa y protección para garantizar el bienestar del estudiante.

El Directorio de instituciones aliadas de la I.E. es el siguiente:

Nombre de la dependencia o institución	Nombre de la autoridad	Teléfono
Fiscalía de la Familia		
Policía Nacional del Perú – Maras.		
DEMUNA		
UGEL		
Centro de Salud Maras		
CEM		

- f) Coordinar con el CONEI y otras Instituciones de la I.E el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la convivencia escolar.
- g) Coordinar el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el MINEDU.
- h) Asegurar que la I.E este afiliado al SISEVE y actualice periódicamente los datos de los responsables de la I.E.
- i) Orientar al educando en la formación de valores, la adquisición de conocimientos y la práctica de buenos hábitos.
- j) Brindar al educando un nivel óptimo de información que faciliten un buen desarrollo fisiológico y psicológico de su personalidad.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



- k) Lograr que el educando sepa encontrar los mecanismos apropiados con la ayuda de sus tutores en la solución de sus conflictos en el ambiente educativo y en sus relaciones sociales como también familiares.
- l) Orientar al educando a tomar decisiones correctas reforzando adecuadamente su capacidad de decidir sin vacilar.
- m) Ayudar al educando en el adiestramiento de técnica y métodos de estudios.
- n) Planificar y fomentar actividades socioemocionales para padres y estudiantes para el buen retorno a clases.

Art. 36°

Art. 37° **SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE MUNICIPIO ESCOLAR ESPECÍFICAMENTE:**

- a) Organizar, implementar y permitir el funcionamiento de Municipios escolares en la Institución Educativa.
- b) Contribuir al mejoramiento de la calidad educativa de los (as) niños (as) estimulando en el educando prácticas de organización y participación democráticas que fortalezcan el ejercicio de los deberes y derechos como personas.
- c) Promover en la I.E. y en el aula experiencias de participación y organización de alumnos y alumnas que les permitan ejercer los derechos que la ley les reconoce y que al canalizar sus iniciativas y asumir responsabilidades los preparen para el ejercicio de la ciudadanía.
- d) Designarán un (a) docente del equipo de trabajo para cada programa - para realizar las acciones de asesoramiento y apoyo permanente de las actividades propias del Municipio Escolar en este nuevo contexto y otorgará las facilidades que el caso requiere para el adecuado cumplimiento de sus funciones.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



Art. **38°. SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE ESCUELA DE PADRES ESPECÍFICAMENTE:**

- a) Elaborar el Plan de Trabajo del Programa de Escuela de Padres de la Institución  
Educativa en función a nuestra realidad socio-cultural.
- b) Organizar ejecutar talleres y otros eventos socio-culturales y recreativos con padres y madres de familia.
- c) Coordinar con instituciones estatales o privadas para lograr el apoyo técnico en función de los objetivos del programa.
- d) Programar, ejecutar y evaluar acciones de movilización comunitaria.

Art. **39°. SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN ESPECÍFICAMENTE:**

- a) Elaborar, planificar y organizar la programación de Juegos Deportivos y Recreativos en la Institución Educativa.
- b) Contribuir en la formación del educando a través del fortalecimiento de sus habilidades y destrezas haciendo uso adecuado del tiempo libre.
- c) Promover la sociabilización e integración de los educandos
- d) Diseñar nuevas estrategias para lograr la participación del alumnado y profesorado de Educación Física y comunidad en general.
- e) El Comité de Deportes y Recreación ejecutará Programas y/o actividades con la participación de instituciones públicas y privadas mediante convenio.
- f) Son responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de las actividades deportivas recreativas y artísticas, incluidos los Juegos Escolares Deportivos.

Art. **40°. SON FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO ESPECÍFICAMENTE:**

- a) Dar cumplimiento a las normas y procedimientos emitidos por la superioridad para el registro control y contabilización y saneamiento de los bienes del estado y determinar con exactitud el patrimonio institucional.
- b) Supervisar el estricto cumplimiento del levantamiento del inventario físico.
- c) La comisión de Inventario, previa a la conformación de equipos de inventariados hará la distribución de trabajo y aprobación del cronograma, iniciará la verificación física de los Bienes suscribiendo con el trabajador del colegio el CARGO PERSONAL POR ASIGNACIÓN DE BIENES EN USO donde consignará en forma clara y pormenorizada el código de identificación y las características de los bienes.
- d) Esta comisión hará las verificaciones en el momento que estime conveniente contando para ello con amplias facultades para el debido cumplimiento de sus funciones.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



- e) Son responsables de la información consistente, veraz, real y oportuna en que deben sustentarse los datos. del inventario General. Por lo tanto, el negar, ocultar ó falsear información serán sancionados de acuerdo a ley
- f) Dispondrán que durante el tiempo que dure el inventario, se prohíbe el movimiento de bienes muebles, equipos y maquinaria.
- g) Asimismo se verificará y/o actualizará la exactitud de los datos registrados en el inventario como son: las características técnicas, ubicación y estado de conservación y la clasificación de las cuentas contables de orden.

Art. 41º. **SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE AMAPAFA**

- a) Hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Padres de Familia.
- b) Formular al inicio de su Gestión el POA de la AMAPAFA, Plan operativo Anual en coordinación con el Director de la Institución Educativa, siendo la encargada de su ejecución y antes de finalizar el año escolar someterlo a aprobación por la asamblea general.
- c) Participar activamente bajo la conducción del Director de la I.E, en la elaboración e implementación del PEI.
- d) Contribuir al fortalecimiento de la Imagen institucional de la Institución Educativa.
- e) Llevar los libros de actas, de las sesiones del Consejo Directivo y de la asamblea general.
- f) Llevar el libro caja, así como formular y difundir los balances anuales aprobados por la asamblea general, refrendados por el presidente y el Tesorero del Consejo Directivo de AMAPAFA.
- g) Optimizar el buen funcionamiento de los servicios básicos.
- h) Proporcionar información al Pleno de presidentes de los Comités de Aula, Padres de familia u órganos competentes del Ministerio de Educación cuando lo soliciten. Presentar los informes pertinentes a la Asamblea General y la Dirección de la Institución Educativa, presentar un informe semestral ante la asamblea general, de las actividades.
- i) Promover relaciones con otras instituciones y celebrar convenios, previa coordinación y aprobación de la Directora de la Institución Educativa con organismos nacionales e internacionales.
- j) Priorizar el aseo de aula y depósitos para los residuos sólidos.
- k) Gestionar a instituciones para el apoyo con la limpieza, pintado de ambientes, mejoramiento de áreas verdes y poda de árboles de la institución educativa.

Art. 42º. **SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE AULA ESPECÍFICAMENTE:**

- a) Apoyar a solicitud del profesor asesor de aula todas aquellas actividades que requieran mayor atención en beneficio de los educandos.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



- b) Coordinar con el profesor de aula o asesor/tutor las actividades culturales, deportivas, sociales; u otras que contribuyan a la formación integral del educando.
- c) Trabajar coordinadamente con la Dirección del plantel y el Consejo Directivo de  
AMAPAFA.
- d) Presentar un informe semestral a la asamblea general de las actividades.
- e) Realizar un plan de acción para sus aulas respectivas en función a la normativa 048-2022 (ambientes ventilados).

### Art. 46°. **SON FUNCIONES DEL TRABAJADOR DE SERVICIO ESPECÍFICAMENTE:**

- a) Elaborar el plan de trabajo anual correspondiente al cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.
- b) Controlar el ingreso y salida del alumnado de acuerdo al horario establecido.
- c) Controlar que los muebles enseres y otros bienes que salen de la Institución  
Educativa cuenten con la autorización respectiva de la directora del plantel.
- d) Velar por el mantenimiento y conservación de los bienes y enseres de la Institución  
Educativa.
- e) Realizar la limpieza de aulas y ambientes de la IE.
- f) Velar por la seguridad de muebles, equipos, herramientas y otros bienes de la  
Institución Educativa.
- g) Apoyar en otras tareas asignadas por el director.

## CAPÍTULO III

### **GESTIÓN PEDAGÓGICA**

#### **ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

Art. 48°. **EL PLANEAMIENTO DEL TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN 50580**, se desarrollará en el mes de diciembre y en la semana de planificación de marzo con participación del personal Directivo, Docente, Administrativo organizados en comités, equipos o comisiones de trabajo.

Art. 49°. **Las acciones del trabajo educativo son:**

- a) Matrícula y ratificación de la misma.
- b) Acciones de recuperación académica.
- c) Formulación del Plan Anual de Trabajo



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



- d) Organización de los comités y equipos de trabajo de acuerdo a la estructura orgánica.
- e) Elaboración de la Programación Curricular
- f) Formulación del Calendario Cívico Escolar.
- g) Determinación de las fechas de entrega de los informes "Mis Progresos".
- h) Elaboración del horario de clases.
- i) Elaboración del Plan de Supervisión y Monitoreo.
- j) Elaboración de planes específicos del Plan Anual de Trabajo (Plan de TUTORÍA, Escuela de Padres, Prevención Integral Promoción Comunal, Gestión de Riesgos...)
- k) Actualización del Reglamento Interno y PEI y otros.

Art. 50°. El año escolar se estructurará por trimestres y se desarrollará de acuerdo a la calendarización específica que deberá cumplir con 40 semanas o 200 días efectivos de clase totalizando en la educación Primaria de menores un mínimo de 1100 horas efectivas de aprendizaje.

Art. 51°. El currículo a desarrollar estará enmarcado en el enfoque por competencias, orientado por la corriente constructivista y dialógica del aprendizaje y por el Marco Curricular, los Mapas de Progreso, las Rutas de Aprendizaje y el Currículo Regional. El plan de estudios de Educación Primaria se desarrollará de acuerdo a la normatividad vigente que especifica el CN y el Marco Curricular.

Art. 52°. La metodología a utilizar en las actividades de aprendizaje a nivel de Institución Educativa y en todo tipo de acciones que impliquen la participación de los agentes educativos es la metodología activa orientando a los educandos (as) a ser constructores de su propio aprendizaje.

Art. 53°. Las acciones de supervisión, monitoreo y asesoramiento se llevarán a cabo en forma permanente de marzo a diciembre, por el personal directivo (Director) con participación del equipo de supervisión (docentes), empleándose el Plan de Supervisión Educativa. La evaluación del trabajo educativo se llevará a cabo teniendo en cuenta la función supervisora y de acompañamiento pedagógico en base a los informes obtenidos.

Art. 54°. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 50580 FUNCIONA EN UN SOLO TURNO:**

a) **MAÑANA:** 8.15 a.m. a 1.15 p.m. ( - Primaria, 1ero. a 6to. grado).

### CAPITULO IV

#### **GESTIÓN ADMINISTRATIVA RÉGIMEN INTERNO DE TRABAJO**

Art. 55°. El trabajo en la Institución Educativa se lleva a cabo a través de la delegación de funciones considerando el rol que le corresponde a cada elemento de la estructura orgánica del plantel, con respecto a su competencia. Se trabaja con un organigrama circular en donde los/as estudiantes, y la labor docente en favor de su aprendizaje



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



constituyen el centro - protagonista de nuestra organización, La delegación de funciones se da a través de equipos comités y comisiones de trabajo.

Art. 56°. El régimen interno de trabajo del Centro Educativo se apoya en las normas vigentes.

### DERECHOS Y DEBERES

Art. 57°. **Son derechos de los docentes:**

- a) Estabilidad en el cargo ascenso en las escalas y áreas de la Carrera Pública  
Magisterial.
- b) Percibir sus remuneraciones de acuerdo a ley y en forma oportuna.
- c) Reconocimiento de oficio de tiempo de servicios.
- d) Capacitación y Especialización.
- e) Descanso vacacional.
- f) Presentar sus reclamos en forma individual o colectiva.
- g) Recibir trato digno y adecuado a la noble misión que desempeña.
- h) No ser desautorizado ni desprotegido ante los/as estudiantes, ni los Padres de  
Familia.
- i) Ser tratados por igual, sin discriminaciones, ni favoritismos
- j) Ser informados permanentemente de las Directivas en lo que a docencia se refiere.
- k) Exigir a los directivos el cumplimiento de las obligaciones y funciones, así como los informes de toda actividad realizada en la Institución Educativa.
- l) Derecho a la hora de lactancia de acuerdo a normatividad vigente.
- ll) Otros derechos considerados por la Ley.

Art. 58°. **Son obligaciones de los docentes:**

- a) Elaborar, procesar y desarrollar la planificación curricular
- b) Participación en la elaboración actualización de los instrumentos de gestión.
- c) Aplicar convenientemente el sistema de evaluación.
- d) Participar en el desarrollo del Calendario Cívico – Escolar
- e) Registrar su asistencia en mecanismo de control / Firmar tarjeta/hoja de asistencia diaria del control del personal (10 minutos antes de la hora de clase).



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



- f) Asistir puntualmente al desarrollo de sus clases haciéndose acreedor en caso de inasistencia injustificada al descuento respectivo.
- g) Colaborar con el Director del plantel en todas las acciones educativas debidamente programadas.
- h) Asumir el cargo para el cual ha sido designado, nombrado o reasignado dentro de los 3 días hábiles de haber recibido la resolución o notificación.
- i) Presentación de un Plan de Trabajo cuando pretenda llevar a cabo una actividad.
- j) No interrumpir el desarrollo de sus clases antes de concluir su tiempo de duración salvo en casos imprevistos.
- k) Asistir a reuniones, actuaciones oficiales del plantel, cada vez que convoque la

Dirección de la Institución  
Educativa.

- l) Cumplir las disposiciones impartidas por la autoridad educativa siempre y cuando estas disposiciones no lesionen los derechos de los/as docentes.
- m) Es responsabilidad de los docentes monitorear el tránsito de los estudiantes en horas de recreo, ingreso y salida; asimismo, en actividades curriculares y extracurriculares programadas por la I.E (internas y externas).
- n) Es responsabilidad del docente que al final de la jornada de trabajo debe verificar que ningún estudiante se quede en aula.
- ñ) El docente es el responsable de la disciplina en el aula, excepto casos complejos de  
solucionar hará un informe al comité de convivencia y bienestar escolar.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



- o) Es responsabilidad del docente cumplir con todas las actividades asignadas en su rol de docente de turno.
- p) Organizar y monitorear el trabajo de los padres de familia para que cumplan con su obligaciones.
- q) Informar de manera inmediata presuntos casos de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial (económica) al Comité de Tutoría.
- r) El docente debe cumplir con el horario establecido en sus respectivas aulas.
- s) Estar predispuestos en caso de alguna reunión virtual extraordinaria.
- s) El docente no debe brindar permisos a los estudiantes fuera del colegio durante la jornada escolar.
- t) Queda prohibido que el docente brinde permiso a comprar en el quiosco de la I.E durante las horas de clase.
- u) El docente está prohibido de vender algún producto a los estudiantes de la I.E.
- v) Cada docente debe tener su cuaderno de campo para anotar ahí las incidencias ocurridas en las jornadas de trabajo.
- w) Mantener las aulas limpias en sus horas de clase.
- Art. 59°. **Los/as Docentes están prohibidos:**
- a) Imponer a los docentes contribuciones o cuotas de dinero, salvo previas coordinaciones a nivel institucional entre todos los estamentos en beneficio de la comunidad educativa, y en especial avisar a los padres.
- b) Encargar el desarrollo de las clases a otras personas.
- c) Abandonar la clase de algún practicante y no cumplir con la supervisión respectiva.
- d) Abandonar su cargo sin previa renuncia o licencia concedida salvo en caso de fuerza mayor.
- e) Incitar a los alumnos a cometer actos de rebelión en contra de las principales autoridades y docentes.
- f) Abandonar el aula de clase antes de la hora de salida.
- g) Tomar parte activa en asuntos de política partidaria que perjudique la enseñanza.
- h) Desprestigiar ante los/as estudiantes a otros/as colegas.
- i) Presentarse al plantel en visible estado etílico.
- j) Hacer proposiciones deshonestas a los/las estudiantes.
- k) Prestarse a sobornos por Notas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



**m)** Prohibidos de ofrecer productos a los estudiantes (golosinas, alhajas y otros).



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



Art. 60°. **Constituyen faltas del Personal Docente y Administrativo:**

- a) Incumplir las funciones del cargo y desempeñarlos con negligencia y atribuirse funciones que no le corresponden.
- b) No asistir a las reuniones de urgencia convocadas por la Dirección dentro de la jornada de trabajo.
- c) Atentar contra la integridad física y moral del educando abandonándolo y exponiéndolo al peligro.
- d) Realizar actividades políticas partidaristas en el ejercicio de su función magisterial dentro de la Institución Educativa.
- e) Abuso de autoridad y el uso del cargo con fines indebidos.
- f) No cumplir con sus obligaciones de acuerdo a sus funciones y/o compromisos libremente adquiridos frente a la institución.
- g) No incorporarse a su cargo después de vencida su licencia o período vacacional.
- h) Incumplir las obligaciones que señala el presente reglamento.

Art. 61°. **Las sanciones aplicadas al Personal Docente, Administrativo son:**

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Descuentos por inasistencias injustificadas.
- c) Suspensión y Cese de acuerdo a normatividad vigente.
- d) Descuento de un día por no asistir a una jornada de reflexión y llamada de atención por parte de la Comunidad Magisterial.

Art. 62°. La Dirección de la I.E. en coordinación con el CONEI, otorgará al personal Docente, Administrativo que realice alguna actividad en beneficio de la Institución Educativa o comunidad, los siguientes estímulos:

- a) Oficio de agradecimiento y/o felicitación
- b) Diploma de honor.
- c) Propuesta de felicitación por la DREC.
- d) Voto de confianza y de agradecimiento a la labor por Comunidad Magisterial.

**Art. 63. De los padres de familia o apoderados:**

**Sus derechos:**

- a) Recibir un trato respetuoso de parte de la Comunidad Educativa.
- b) Ser atendido por el personal directivo, docente, y/o administrativo cuando exista alguna duda o reclamo, solicitando su cita según los horarios de atención respectiva.
- c) Recibir información sobre el avance de su menor hijo a través de la agenda, correo institucional, comunicados o entrevistas personales con docentes y/o tutores.
- d) Acceder de forma virtual a los resultados de las evaluaciones de su menor hijo por cada periodo lectivo



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



- e) Ser informado oportunamente sobre la propuesta pedagógica de la Institución Educativa, así como de las características del servicio educativo que brinda la I.E.
- f) Ser invitado a las actividades extracurriculares que realiza la Institución Educativa, con el fin de consolidar los valores y objetivos educacionales.
- g) Recibir las orientaciones correspondientes por el docente del área y/o tutor para mejorar los resultados de aprendizaje y/o el comportamiento de sus hijos.

### **Art. 64. Sus responsabilidades:**

- a) Respetar los valores de la Institución Educativa, su identidad con el devenir histórico del distrito y comprometerse a participar activamente en todas las actividades formativas: Escuela para Padres, jornadas de reflexión, jornadas de limpieza, actividades recreativas.
- b) Acudir a la Institución Educativa cada vez que sean citados y cumplir los acuerdos tomados en tales citas. La inasistencia a dichas citaciones, así como el incumplimiento de los acuerdos configura falta de colaboración en la formación de sus hijos y condiciona la ratificación de matrícula de sus hijos.
- c) Participar asertivamente en las reuniones convocadas por: los tutores y/o docentes de áreas.
- d) Asistir a las actividades convocadas por la Institución Educativa: Día de la Madre, Día del Padre, Aniversario de la Institución, Día del Logro, etc.
- e) Fomentar y vivenciar en sus hijos los valores propiciando un ambiente de sana convivencia basándonos en valores como: respeto, disciplina, estudio, trabajo, honestidad, compañerismo, solidaridad y confraternidad; establecidos por la I.E.
- f) Asumir y respetar los principios y objetivos del Proyecto Educativo Institucional, Normas Educativas y Reglamento Interno de la I.E.
- g) Revisar y firmar diariamente la agenda de su menor hijo.
- h) Mantener una comunicación respetuosa con los tutores y demás docentes, así como con todos los que conforman la Comunidad Educativa Agropecuaria,
- i) Justificar la inasistencia de su hijo a la Institución Educativa, el día que se reincorpora.
- j) Subsanan los daños que sus hijos(as) ocasionen en la infraestructura o mobiliario en las actividades que se desarrollen dentro o fuera de la Institución: visitas de estudio, etc.
- k) Acatar las medidas disciplinarias y formativas que se dispongan en aplicación del Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- l) Asistir a la Institución Educativa, cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo.
- m) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- n) Promover la práctica de las normas de convivencia.
- o) No involucrar a la Institución Educativa en los procesos judiciales o extrajudiciales sobre asuntos vinculados a régimen de alimentos, patria potestad, informe psicológico, tenencia y régimen de visitas o litigios entre padres y/o familiares, siendo consciente de que la Institución Educativa carece de autoridad para decidir en estos casos y, en particular, carece de autoridad para impedir a alguno de los padres el retiro del estudiante del local escolar, salvo que medie resolución judicial notificada debidamente por Oficio y/o resolución firme y consentida a la Institución Educativa.
- p) Decidir el retiro definitivo del estudiante de la Institución Educativa, presentando una solicitud con su respectiva firma y la constancia de vacante de la institución educativa donde va a ser trasladado salvo medida judicial que indique lo contrario.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



- q) Promover la reflexión permanente de las normas de convivencia dadas en el Reglamento Interno.
- r) Queda totalmente restringido que sus hijos traigan a la Institución Educativa elementos distractores (elementos tecnológicos como videojuegos, cámaras fotográficas, , **celulares**, etc.
- s) Asumir la responsabilidad ante la pérdida de los objetos mencionados en los acápite anteriores, quedando la Institución educativa exenta de cualquier búsqueda o pago de las mismas.
- t) Respetar el horario de atención de los docentes, queda totalmente prohibido interrumpir sus horas de clases, perjudicando las horas efectivas de clases (está prohibido que los padres de familia o la AMAPAFA ingresen a las aulas sin el permiso de los directivos).
- u) Contribuir con el clima positivo de respeto, diálogo, empatía, asertividad con el personal que labora en la I.E, dentro de las actividades y reuniones (en caso de que suscite algún problema o alguna molestia informar amablemente al docente tutor del aula o del área) y de ser necesario informar a la Coordinadora de Tutoría.
- v) Asumir responsabilidades y compromisos para contribuir con la convivencia armónica cuando sus hijos sean víctimas, agresores y/o espectadores de algún caso de violencia (informando a la Coordinadora de TOE y Convivencia Escolar).
- w) Asistir a todas las reuniones programadas por la Institución Educativa, registrar su asistencia y favorecer las iniciativas que se acuerden a nivel de los comités de aula y la APAFA.
- x) Respetar los espacios y horarios de atención establecidos según cronograma de la Institución Educativa. Solo se atenderá previa programación de cita. En caso de permisos, por razones de emergencia, solo se permitirá que sean los padres y/o tutor legal quienes retiren a sus hijos por medidas de seguridad.
- y) Si se detecta un caso de presunta violencia física, verbal, psicológica, y sexual se informará directamente a PNP y a la vez será reportado en SISEVE.

### C A P I T U L O   V

#### NORMAS DE CONVIVENCIA

##### **Art. 63°. DEFINICIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA:**

Las Normas de Convivencia de la I.E son un instrumento que contribuye a la promoción de la convivencia escolar democrática, a través del establecimiento de pautas de comportamiento y medidas correctivas.

Las Normas de Convivencia son elaboradas de manera participativa y consensuada por los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes. (Deben de participar en el proceso al menos un representante de estudiantes, padres, madres, docentes, director y el Comité de Tutoría y Orientación Educativa).

Son formuladas en términos positivos, teniendo en cuenta las necesidades educativas, el bienestar común, la pertinencia cultural y los derechos humanos.

##### **Art. 64°. SON OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR LOS SIGUIENTES:**

- a) Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.

- b) Consolidar a la institución educativa como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de los y las estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
- c) Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de las y los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

### Art. 65º. **RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

En relación a la Gestión de Convivencia Escolar el Comité de Tutoría y orientación educativa de la

I.E N 50580 tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- b) Elaborar y actualizar las Normas de Convivencia de la I.E.
- c) Presentar a la dirección las propuestas de las Normas de Convivencia de la Institución Educativa.
- c) Difundir las Normas de Convivencia aprobadas a la totalidad de los integrantes de la institución Educativa publicándose en un lugar visible.
- d) Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con Instituciones públicas y privadas con el fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia.
- e) Coordinar con el Consejo Educativo Institucional (CONEI) y otras instituciones de la I.E el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la convivencia escolar.
- f) g) Coordinar el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el MINEDU.
- g) Asegurar que la IE 50580 está afiliada al SISEVE y actualice periódicamente los datos del responsable de la I.E.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



Art. 67°- **NORMAS DE CONVIVENCIA**

**Constituyen normas de convivencia de la comunidad educativa 50580 aprobadas en consenso, las siguientes:**

- 1) Asistimos puntualmente: Docentes, estudiantes, directivos, administrativos.
- 2) Propiciamos un ambiente de sana convivencia respetando nuestras diferencias, basándonos en valores como: respeto, disciplina, solidaridad, responsabilidad, estudio, trabajo, honestidad, compañerismo, y confraternidad.
- 3) Practicamos e incentivamos el valor de la puntualidad en nuestra comunidad educativa, respetando el horario de ingreso y de salida establecido en el Reglamento Interno.
- 4) Cuidamos las instalaciones y mobiliario de nuestra casa de estudios.
- 5) Mantenemos limpios nuestros espacios y cuidamos las áreas verdes.
- 6) Contribuimos en la mejora de los aprendizajes desde nuestro rol.
- 7) Velamos por nuestra seguridad y el orden dentro y fuera de la Institución Educativa.
- 8) Nos identificamos participando de manera activa en las diferentes actividades.
- 9) Nos expresamos de manera asertiva, haciendo uso de un lenguaje adecuado y oportuno, sin afectar los derechos de los demás y poniendo en práctica la escucha activa.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



Se aplican a través de estrategias que motiven a los y las estudiantes involucrados a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, a comprender las causas de sus comportamientos, a cambiarlos, a reparar el daño causado y a restablecer las relaciones afectadas.

Se aplican en situaciones en las que los o las estudiantes no han respetado las Normas de Convivencia de la institución educativa o del aula.

Es importante señalar que para la efectividad de una medida correctiva se requiere que su aplicación se haga dentro de un lapso de tiempo corto luego de ocurrido el hecho, a fin de evitar confusiones en los fundamentos de la acción correctiva.

## Art. 68.- MEDIDAS CORRECTIVAS EN CASO LOS ESTUDIANTES LLEGUEN TARDE A LA I.E

Incidente	Medidas Correctivas	Síntesis
Estudiantes que llegan tarde a la I.E.	El docente tutor y docente de turno ante la situación del estudiante que llega tarde, deben conversar en primer lugar con el estudiante para saber los motivos, invitándolo a tomar conciencia de que debe llegar temprano a fin que no se perjudique en sus aprendizajes.  El docente tutor debe comunicar al padre de familia comunicado en la Agenda Escolar del estudiante.  En caso de reincidir se cita a los padres de familia del estudiante y se elabora un acta de	En este caso la medida correctiva apunta a que el estudiante reflexione sobre la importancia del valor de la puntualidad y de sus aprendizajes.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



## Art. 69.- MEDIDAS CORRECTIVAS EN CASO DE NO APOYAR PARA CUIDAR Y MANTENER LIMPIA LA I.E

Incidente	Medidas Correctivas	Síntesis
Estudiantes que no cuidan ni mantienen limpia la I. E.	<p>El docente ante esta situación debe concientizar al estudiante a la práctica de buenos hábitos para mantener limpia la I.E evitando arrojar desperdicios, de tal manera que nos permita vivir en un ambiente saludable.</p> <p>Visitar las aulas a través de las brigadas ecológicas para verificar el manejo de residuos sólidos en el aula y en el ambiente.</p> <p>Comunicar el resultado al docente y a los estudiantes para mejorar los resultados del manejo de residuos sólidos a nivel de aula.</p>	<p>En este caso la medida correctiva apunta a desarrollar conductas que nos permita valorar y proteger el medio ambiente en todo momento.</p> <p>Se debe fortalecer que la limpieza va a permitir un ambiente saludable tanto para el estudiante como el docente.</p>

## Art. 70. MEDIDAS CORRECTIVAS EN CASO DE PRESUNTA VIOLENCIA FÍSICA, VERBAL Y/O PSICOLÓGICA

Incidente	Medidas Correctivas	Síntesis
Estudiantes que se agreden mutuamente.	<p>El comité de Convivencia Escolar debe registrar en el libro de incidencias y reportar en el portal SISEVE.</p> <p>Estudiantes reciben Consejería Psicológica y de ser necesario derivarlo al Centro de Maras.</p>	<p>En este caso la medida correctiva apunta a desarrollar conductas de prevención de la violencia entre los estudiantes.</p> <p>Se debe fortalecer que el buen trato entre todos ayuda a mantener un clima de armonía en la I.E.</p>

## Art. 70. MEDIDAS CORRECTIVAS EN CASO DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL Y/O FÍSICAS CON LESIONES Y/O ARMAS

Incidente	Medidas Correctivas	Síntesis



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



<p>Estudiantes que se agreden mutuamente.</p>	<p>El docente tutor deberá acompañar al estudiante y familiares al establecimiento de salud más cercano.</p> <p>El docente tutor junto al comité de Convivencia Escolar deberá informar la situación a la Fiscalía/PNP.</p> <p>Reportar el hecho en el libro de incidencias.</p> <p>*Cuando el caso es de tipo sexual se lleva a cabo directamente la denuncia.</p> <p>Estudiantes reciben Consejería Psicológica y de ser necesario derivarlo al Centro Comunitario Mental San Gerardo.</p>	<p>En este caso la medida correctiva apunta a desarrollar conductas de prevención de la violencia entre los estudiantes.</p> <p>Se debe fortalecer que el buen trato entre todos ayuda a mantener un clima de armonía en la I.E.</p>
---	--	--



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



## RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Art. 70°. El control de asistencia y permanencia del personal docente y administrativo está a cargo del Director del plantel.

Art. 71°. El control de asistencia se registrará electrónicamente, u hoja de asistencia diaria. El récord de inasistencia se dará a conocer mensualmente.

Art. 72°. Se considera inasistencia a la Institución Educativa, pasados los 15 minutos de la hora establecida, sin justificación alguna.

Art. 73°. Los docentes tienen derecho a permiso por el día del maestro y por onomástico, debiendo en este último caso ingresar expediente respectivo.

Art. 74°. Los docentes tienen derecho a 60 días de vacaciones. a 30 días al año.

Art. 75°. El personal de servicio tiene derecho a solicitar días de permiso con la fundamentación debida.

Art. 76°. Los docentes tienen derecho a justificar su inasistencia **dentro del plazo de 24 horas hábiles** con la presentación de su expediente con los requisitos de ley establecidos y quienes no lo hagan en el término señalado no podrán justificarlo posteriormente o en todo caso se recepcionará el expediente y se considera sin goce de haber.

Art. 77°. Se considera tardanza para los estudiantes hasta 15 minutos de la hora establecida para el ingreso.

Art. 80°. El acto de matrícula y ratificación es de responsabilidad del Director y la participación de todo el personal docente quienes únicamente realizarán la ratificación de la matrícula.

Art. 81°. Para realizar la matrícula es necesario que los/as estudiantes cumplan con los siguientes requisitos:

### a) DNI y Partida de nacimiento o papeleta.

Art. 82°. Para realizar la matrícula y ratificación los profesores elaborarán las respectivas nóminas de matrícula mediante el SIAGIE, para su aprobación mediante Resolución Directoral.

Art. 83°. Los traslados debidamente justificados se harán al término del Primer Trimestre y hasta el mes de octubre, acompañando la ficha de matrícula, copia de DNI/partida de nacimiento.

certificados de estudios; así como las evaluaciones de cada uno de los Trimestres lectivos. Previa y obligatoriamente se hará el traslado por el SIAGIE.

Art. 84°. La evaluación del educando se realiza en forma integral, flexible y permanente, empleando los procedimientos de acuerdo a la naturaleza del área curricular, la directiva de evaluación y demás dispositivos legales vigentes.

Art. 85°. Al finalizar el año lectivo (escolar) pasan al Programa de recuperación los estudiantes que su nivel de logro esté en Proceso en las áreas de comunicación y matemática, en el caso del nivel primario. Y en el caso de secundaria los que tengan hasta tres áreas desaprobadas.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



Art. 86°. Concluida la evaluación de recuperación en Primaria, son promovidos los que aprueban las áreas de recuperación.

Art. 87°. El 30% de inasistencias injustificadas de un/a estudiante a las clases programadas y desarrolladas da lugar a su retiro de la Institución Educativa.

Art. 88°. El Director puede autorizar por resolución, previa solicitud con documentos probatorios el adelanto o postergación de las evaluaciones trimestrales en los casos de enfermedad prolongada.

## **RÉGIMEN ECONÓMICO**

Art. 89°. Los ingresos de la Institución Educativa se generan por:

- a) Ingresos Propios.
- b) Recursos Propios.

Ambos se manejan en la Institución Educativa de acuerdo a las normas existentes a través del Comité de Ingresos Propios.

Art. 90°. La Institución Educativa es de tipo estatal, por lo tanto, depende del Régimen Económico que corresponde al Ministerio de Educación.

## **RECURSOS MATERIALES**

Art. 91°. Constituyen Recursos Propios de la Institución Educativa aquellos que se invierten en bienes y servicios del plantel, los cuales provienen de:

- a) Alquiler de ambientes.
- b) Donaciones.
- d) Otros.

Art. 92°. Los bienes muebles e inmuebles son administrados a través del Inventario General de la Institución Educativa, el mismo que se actualiza cada año de acuerdo a las normas. a través de la Comisión de Inventario respectiva.

Art. 93°. La licitación del kiosco del plantel se realiza mediante:

- a) La licitación pública convocada en el mes de marzo de acuerdo a la normatividad vigente y a las bases específicas elaboradas por la Comisión de Kiosco respectiva conformada de acuerdo a la normatividad. Los Ingresos por kiosco constituyen recursos propios de la AMAPAFa administrados por la misma entidad.

## **COORDINACIONES CON LA COMUNIDAD**

Art. 94°. Por el acto de la matrícula el padre de familia o apoderado o tutor se compromete a colaborar y participar con el servicio educativo de acuerdo con las disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula en el año escolar 2024 y al Reglamento de la AMAPAFa y a los acuerdos que ellos adopten.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SEÑOR DE HUANCA" No. 50580 DE MAHUAYPAMPA - MARAS



Art. 95°. La Institución Educativa mantiene relaciones con Instituciones públicas y privadas. para mejorar el servicio de la Institución Educativa.

Art. 96°. La Institución Educativa mantiene relaciones a través de las siguientes acciones:

- a) Coordinación en la utilización de los recursos económicos que obtenga AMAPAFAs de acuerdo a las necesidades que se hayan priorizado.
- b) Ceremonias cívico - patrióticas con asistencia de delegaciones estudiantiles.
- c) Difusión de los programas de prevención integral: Escuela de padres. Tutoría: lucha contra la violencia, prevención de desastres, Programa de Educación sexual.
- d) Campañas de difusión diversas: nutrición, cuidado de medio ambiente, alfabetización lectora y ecológica, prevención de enfermedades ...etc.

### **CAPITULO VI**

Art. 97°. El presente Reglamento está discutido y aprobado en Asamblea General de Profesores con participación de administrativos y estudiantes; y oficializado mediante Resolución Directoral expedido por la Directora del Plantel.

Art. 98°. Las AMAPAFAS se rigen de acuerdo la Ley 28628 y su reglamento D.S. No 004-2006- ED.

Art. 99°. Cualquier aspecto imprevisto en el presente Reglamento será contemplado en asamblea general de trabajadores.

Art. 100°. El presente Reglamento se actualizará anualmente al iniciar el año escolar por los agentes educativos.

